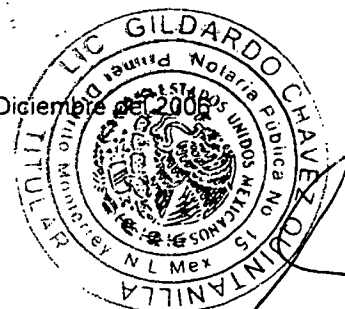




2006 - 2009

RECIBIDO
2008
SAN PEDRO GARZA GARCIA

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de Diciembre del 2008



C. LIC. JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
Presente:-

Me permito informarle que en la Sesión Extraordinaria de Diciembre del R. Ayuntamiento de fecha 22 de Diciembre del año en curso, se trató el siguiente asunto en el punto único del Orden del Día, el cual es competencia de la Unidad Administrativa bajo su responsabilidad.

R. AYUNTAMIENTO
Presente:-

A esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de ese R. Ayuntamiento, en atención a la materia, nos fue presentado diverso escrito signado por quien ocupa el cargo de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en su carácter de responsable de responsable directo de la Hacienda Municipal y de los actos de recaudación y gasto en los términos a que se contrae el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, en el que propone la factibilidad sobre la contratación de créditos destinados al prepago de pasivos y reestructuración del endeudamiento neto municipal ya autorizado, sin rebasar este último.

En merito del ocuro de referencia y del estudio de la factibilidad propuesta, efectuado por quienes integramos esta Comisión, es que proponemos ante ese Órgano de Gobierno Colegiado del Municipio con fundamento en lo establecido por los artículos 63 y 64, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente **DICTAMEN Y PUNTO DE ACUERDO**, en base a los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal.

RESULTANDO

- I.- El 4 de marzo de 2002 el R. Ayuntamiento aprobó solicitar al H. Congreso del Estado autorización para emitir certificados bursátiles hasta por la cantidad de \$200,000,000.00.
- II.- El H. Congreso del Estado, mediante Decreto número 193, publicado el 1º de mayo de 2002 en el Periódico Oficial del Estado No. 54, aprobó al Municipio de San Pedro emitir certificados bursátiles hasta por \$200,000,000.00 divididos en tres emisiones, una hasta por \$110,000,000.00 en el ejercicio 2002, la cual se emitió el 24 de julio de 2002 a una tasa de 10.99 % anual con vencimiento al mes de julio de 2009, la segunda emisión hasta por \$50,000,000.00 la cual se emitió el 24 de julio de 2003 a una tasa de 9.50% anual con vencimiento al mes de julio de 2010; y una tercera emisión de \$40,000,000.00 para el ejercicio 2004, la cual no se emitió.
- III.- El 29 de diciembre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 46 donde el H. Congreso del Estado aprobó el presupuesto de ingresos del Municipio



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

125
g



2006 - 2009

de San Pedro para el ejercicio 2004 donde se incluyó un endeudamiento hasta por \$55,624,005.10.

IV.- El 10 de noviembre de 2004, el R. Ayuntamiento autorizó contratar con la institución de crédito HSBC un crédito a siete años por \$35,000,000.00 a una tasa de TIIE + 1.23 puntos porcentuales.

VI.- El H. Congreso del Estado aprobó, mediante el Decreto No. 173 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 165 de fecha 27 de diciembre de 2004 un endeudamiento al Municipio de San Pedro dentro de su presupuesto de ingresos para el ejercicio 2005 del orden de \$60,500,000.00.

VII.- El 12 de octubre de 2005, el R. Ayuntamiento aprobó contratar con el Banco del Bajío, crédito a siete años por \$60,500,000.00 a una tasa de TIIE + 1.1 puntos porcentuales.

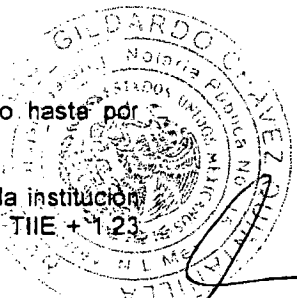
VIII.- El presupuesto de ingresos del ejercicio 2006, aprobado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 290 publicado en el Periódico Oficial del estado No. 154 el 22 de diciembre de 2005, contempla un endeudamiento hasta por la cantidad de \$69,838,547.20

IX.- El R. Ayuntamiento aprobó, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2006 contratar créditos hasta por la cantidad señalada en el punto anterior, por lo cual se celebró contrato con la institución de crédito HSBC por un crédito a siete años por la cantidad de \$64,767,000.00 a una tasa de TIIE + 0.85 puntos porcentuales; y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de la libertad para el manejo de su hacienda por parte de los Municipios, en plena concomitancia con lo que disponen los diversos numerales 125, 126, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para contratar financiamientos dentro de los límites aprobados por el H. Congreso del Estado en los montos globales de endeudamiento que se incluyan en los presupuestos de Ingresos correspondientes.

SEGUNDO.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio resulta con competencia para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido por los artículos 58, 59, 60, fracción II, 61, fracción II, inciso b, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en atención a que el escrito signado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal involucra cuestiones relacionadas con la hacienda pública del Municipio y dicho servidor público cuenta con facultades para proponer acciones encaminadas a la racionalización del gasto, como lo es su propuesta por lo que ha de reestructuración de la deuda pública municipal encaminada al aprovechamiento de mejores condiciones económicas actuales que permitan disminuir la carga financiera al municipio.



124 g



2006 - 2009

TERCERO.- Que los Certificados Bursátiles y los Créditos contratados hacen a una cantidad de \$320,267,000.00 cuyo saldo al 31 de diciembre de 2006 es del orden de los \$290,000,000.00

CUARTO.- Que la propuesta del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de reestructuración de la deuda pública municipal encaminada al aprovechamiento de las mejores condiciones económicas actuales que permitan disminuir la carga financiera del municipio, deviene de deuda pública previamente autorizada por el Congreso del Estado como queda plenamente precisado en el capítulo de resultados del presente dictamen, la deuda la cual no se incrementa en forma alguna en detrimento de los ingresos municipales con el acto de reestructuración.

QUINTO.- Que la propuesta del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, beneficia al Municipio en razón de que:

a).- Permite opciones que incluyen reestructuraciones parciales y totales del endeudamiento municipal hasta por una cantidad de \$ 290,000,000.00-DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N..

b).- En las condiciones del mercado así como la oferta crediticia actual permite acceder a tasas más favorables a las que existían al momento de contratar los pasivos que se pretenden reestructurar, siendo estas del orden de TIE + 0.55 y TIE + 0.85.

c).- La reestructuración de pasivos NO eleva el endeudamiento neto municipal aprobado por el H. Congreso del Estado sino que mejora las condiciones a las que se obligó el municipio al contratarlos.

d).- El proyectar a 10 años la amortización del financiamiento sin periodos de gracia, permite equilibrar la carga financiera que representa el endeudamiento entre varias administraciones dando uniformidad a las proyecciones de presupuestos a largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza y aprueba para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal se contrate con instituciones de crédito, prestamos hasta por la cantidad de \$290,000,000.00-DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N. considerando su saldo al 31 de diciembre de 2006, cuyo destino sólo podrá ser para liquidar los créditos descritos en el presente Dictamen siempre y cuando se mejoren las condiciones crediticias a favor del municipio como lo son menores tasas de interés y mayores plazos de pago; así mismo no deberá incrementarse el endeudamiento autorizado en los presupuestos de ingresos arriba señalados.



RIA DEL
AMIENTO

127 g



2006 - 2009

Última hoja del acuerdo relativo a la CONTRATACION DE CREDITOS DESTINADOS AL PREPAGO DE PASIVOS Y REESTRUCTURACION DEL ENDEUDAMIENTO NETO MUNICIPAL YA AUTORIZADO. Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2006.



San Pedro Garza García, Nuevo León a 10 de Diciembre del año 2006.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.- LIC. FERNANDO CANALES STELZER, Presidente, LIC. JOSE FRANCISCO LOZANO GARCÍA, Secretario, LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA, Vocal.

ACUERDO

Está a consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la CONTRATACION DE CREDITOS DESTINADOS AL PREPAGO DE PASIVOS Y REESTRUCTURACION DEL ENDEUDAMIENTO NETO MUNICIPAL YA AUTORIZADO, en los siguientes términos.

ÚNICO.- Se autoriza y aprueba para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal se contrate con instituciones de crédito, prestamos hasta por la cantidad de \$290,000,000.00-DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N. considerando su saldo al 31 de diciembre de 2006, cuyo destino sólo podrá ser para liquidar los créditos descritos en el presente Dictamen siempre y cuando se mejoren las condiciones crediticias a favor del municipio como lo son menores tasas de interés y mayores plazos de pago; así mismo no deberá incrementarse el endeudamiento autorizado en los presupuestos de Ingresos arriba señalados.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Sin más por el momento, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE

Ma Emilda
LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

128 J

La suscrita LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CERTIFICA:

Que la presente copia es fiel, correcta y con acuerdo con todas y cada una de sus partes con las documentales que obran en los archivos de esta Administración Pública Municipal y se expide en San Pedro Garza García, Nuevo León, a las veinte y cuatro días del mes de Marzo de 2009 del sistema



LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO



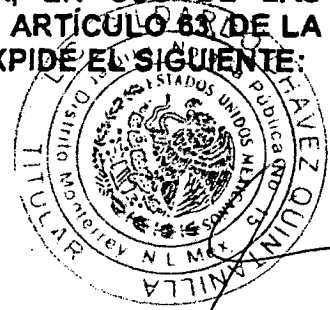
Ma Emilda
LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA
SECRETARIA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:



DECRETO

Núm..... 66

Artículo Único.- Se autoriza al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para otorgar en garantía las participaciones que en ingresos federales le correspondan, las cuales se destinarán al pago producto de la reestructuración de los saldos pasivos vigentes del Municipio, hasta por la cantidad de \$ 290,000,000.00 (Doscientos Noventa Millones de Pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

130 J



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA
SECRETARIA



Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los siete días del mes de marzo de 2007.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO IARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

DIP. SECRETARIO:

JAVIER PONCE FLORES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXI LEGISLATURA
SECRETARÍA

Oficio Núm.
0109 -LXXI-2007

ASUNTO: Se remite Decreto No. 66



C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Decreto Núm. 66 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Monterrey, N.L. a 07 de marzo de 2007

H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. SECRETARIA:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

DIP. SECRETARIO:

JAVIER PONCE FLORES

132 J